



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2017-MPH/G.M.

Ayacucho, 30 ENE 2017.

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reposición dispuesta por el **Segundo Juzgado Civil de Huamanga del Sr. JORGE LAURA NINA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

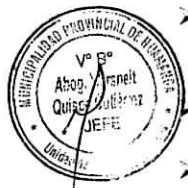
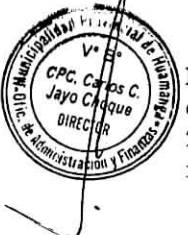
Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que la Sentencia de primera instancia del expediente N° **01756-2013-0-0501-JR-DC-01**, sobre acción de amparo, seguido por el **Sr. JORGE LAURA NINA**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Primer Juzgado en Derecho Constitucional de Huamanga, declaró fundada la demanda de amparo, por haberse acreditado la vulneración a los derechos constitucionales relativos al trabajo, debido proceso y protección contra el despido arbitrario; la misma que fue confirmada por la Sentencia de Vista, emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, disponiendo la reposición del Sr. Jorge Laura Nina en el **puesto de efectivo de Serenazgo** que ostentaba o en otra de similar nivel y categoría, precisando que dicha reincorporación se realizara en el mismo cargo y modalidad laboral u otro de similar nivel al cual venía desarrollando hasta antes del despido arbitrario;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que el **Sr. JORGE LAURA NINA** fue reincorporado provisionalmente a partir del 01 de octubre de 2013, conforme se tiene de la Carta N° 545-2013- MPH/A-23.26, de fecha 01 de octubre de 2013, que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Así mismo, para fines de la reincorporación del citado demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollara el **Sr. JORGE LAURA NINA**, son las siguientes:

FUNCIONES:

- Brindar protección ciudadana abarcando la jurisdicción del Distrito de Ayacucho.
- Realizar patrullajes por las zonas donde se presentan alteraciones del orden público.
- Promover la erradicación del pandillaje.
- Vigilar la seguridad de los hogares y la integridad física de los vecinos.
- Acudir a prestar apoyo que solicita la vecindad en caso de atentados contra la tranquilidad pública.
- Coordinar y actuar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Gerencia de Servicios Municipales, el SAT, Ayni Municipal y otros que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de operativos conjuntos.
- Participar en la intervención e inscripción en forma permanente de los centros nocturnos, casas de citas, bares, cantinas y chicherías.
- Participar en el control permanente e intervención a hoteles, hospedajes, alojamiento y otros.
- Realizar investigaciones de las denuncias de los vecinos sobre violación de normas y derechos ciudadanos, reportándolos a la Policía Nacional del Perú.
- Apoyar de manera inmediata las emergencias que se presentan en los diferentes lugares del distrito y la provincia.





Huamanga

Más humana.

- Expulsar a los elementos extraños indeseables que ocasionan y amenazan la vecindad.
- Dar parte y apoyar a las acciones de la PNP en caso de emergencia.
- Elaborar los informes que le sean requeridos; así como acatar y cumplir lo encomendado.
- Es de su responsabilidad la verificación de la operatividad de los equipos y mantener el uso adecuado de los mismos.
- Realizar el trabajo o labor que se le encomiende con responsabilidad, honradez, eficiencia y buena voluntad.
- Tratar cortésmente a las personas con las que tuvieren que alternar en el desarrollo de sus funciones.
- Realizar el trabajo con sumo cuidado para no poner en riesgo su vida ni de sus compañeros.
- Permanecer en su puesto de trabajo durante la jornada.
- Usar correctamente el uniforme y los implementos que se le proporcione en el desempeño de su labor.
- Las demás funciones que señalen la Subgerencia correspondiente o la Gerencia de Servicios Municipales, de acuerdo a la naturaleza de contratación

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesto o reincorporado y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse **para el año fiscal 2017**, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (Expediente Cautelar N° **01756-2013-0-0501-JR-DC-01**) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes

Finalmente, mediante **Memorando N° 70-2017-MPH/17**, de fecha 05 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la





cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero de 2017;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la **REPOSICIÓN JUDICIAL**, del **Sr. JORGE LAURA NINA**, como **Personal de Serenazgo**, adscrito a la **Subgerencia de Serenazgo** de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación **para el año fiscal 2017**; o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N° **01756-2013-0-0501-JR-DC-01**; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal; conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la reposición descrita en el artículo precedente, respecto al **Sr. JORGE LAURA NINA**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el **pago de su retribución económica mensual**, la suma de **S/. 1,000.00 (UN MIL con 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	:	5004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUNCION	:	05	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL	:	014	ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL	:	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
SEC. FUNCIONAL	:	003	SUB GERENCIA DE SERENAZGO
RUBRO. FTO.	:	08	IMPUESTOS MUNICIPALES

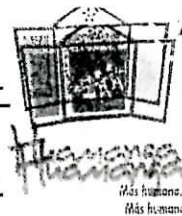
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Ego. Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho 30 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 275-2017-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R.M.P. 074-2017-MPH/GM

de fecha: 30 ENE 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta instancia.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
01 FEB 2017
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____